

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 128 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 06 MAR 2013

VISTO : El MEMORANDUM N° 268-2013/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Marzo del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 181-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Marzo del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 005-2013-GSRLCC-RMCF-PRG-SULLANA de fecha 28 de Febrero del 2013; CARTA N° 005-2013/CONSORCIO "GRUPO J & R" de fecha 22 de Febrero del 2013; y, demás actuados que se acompañan; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del **CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA**; para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA IE. PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**; y, que viene siendo ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO "GRUPO J & R"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 005-2013-CONSORCIO "GRUPO J & R" de fecha 22 de Febrero del 2013; la empresa contratista **CONSORCIO "GRUPO J & R"**, remite a la Gerencia Sub Regional, el Cronograma Valorizado y Cronograma GANNT Actualizados; de la Obra antes indicada, para la aprobación correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 005-2013-GSRLCC-RMCF-PRG-SULLANA de fecha 28 de Febrero del 2013; el Ingeniero Supervisor de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidación la aprobación del Cronograma Valorizado y Calendario de Avance de Obra Actualizado; para la aprobación mediante Resolución.

Que, mediante el INFORME N° 181-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Marzo del 2013; la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la aprobación; de conformidad con el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 268-2013/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Marzo del 2013, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparo en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 128 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 de febrero de 2013

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la modificatoria de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, para la ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA IE. PEDRO RUIZ GALLO, ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN, CASERIO VENTARRONES, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"; presentado por la empresa contratista CONSORCIO "GRUPO J & R", mediante la CARTA N° 005-2013-CONSORCIO "GRUPO J & R" de fecha 22 Febrero del 2013, correspondiente a la Licitación Pública N° 011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO "GRUPO J & R"; en su domicilio ubicado en Calle Tres N° 301 Barrio Buenos Aires – Sullana.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Ing. Miguel Ángel...
GERENTE SUBREGIONAL